Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 1 de 1	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: COMPRAVENTA	NUMERO: **2038**	FECHA: 11 DE JULIO 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SASI-683-2025			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**INVERSIONES CARCONDOR SAS**
CEDULA Ó NIT	**900.223.905-2**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($1.127.460.000°°)**
VALOR ADICIONAL No.	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($1.127.460.000°°)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**NOVENTA(90) DIAS CALENDARIO**
PRORROGA NÚMERO. 01	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**
OBJETO DEL CONTRATO	GOB 433: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO EN LA ATENCION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DEN IBAGUE"
FECHA ACTA DE INICIO	11 de Julio de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	8 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	27 de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JOSE ESPIN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.824.663, secretario de GOBIERNO actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0293 Del 15 DE MAYO DE 2025 dentro de mis funciones propias por una parte: y por la otra parte **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ** identificado CC. 19.477.529 de Bogotá, Representante legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS Nit: 900.223.905-2 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2038 del 11 DE JULIO DE 2025 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que, el municipio de Ibagué, celebró el contrato de COMPRAVENTA No. 2038 DEL 11 DE JULIO DE 2025 , con el contratista **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ** identificado CC. 19.477.529 de Bogotá, Representante legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS Nit: 900.223.905-2 y cuyo objeto es: GOB 433: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO EN LA ATENCION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DEN IBAGUE"
b) Que, el plazo del mencionado contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, acorde a lo estipulado en la SEGUNDA del contrato No. 2038 del 11 DE JULIO DE 2025 contados a partir de la firma del acta de inicio
c) Que, acorde a lo anterior se suscribió el acta de inicio el día 11 DE JULIO DE 2025.
d) Que, se suscribió por parte del supervisor del contrato No.2038 del 11 de julio de 2025 el Acta de Justificación Técnica para ampliar el plazo del contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, debido a la necesidad de cumplir con el objeto del mismo. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere **PRORROGAR** el contrato por **DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO.**
e) Que, el plazo a prorrogar, corresponde a **DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO,** adicionales al periodo de ejecución inicial.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. Prorrogar el plazo del contrato por DIECINUEVE **(19) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO NUEVE **(109) DÍAS CALENDARIO**.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ojo firma escaneada

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. prorroga No 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterados del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los:

Ordenador del gasto

FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Decreto No. 1000-0293 del 15 de mayo de 2025

Contratista

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
CC19.477.529 de Bogotá
Representante legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS Nit: 900.223.905-2

Supervisor

MAURICIO GUTIERREZ CAPERA
DIRECTOR DE JUSTICIA
Decreto No. 1000-0312 del 21 de MAYO de 2024

Proyectó: ADRIANA M GARCÍA TOVAR - Abogada contratista- Sec. De Gobierno.